



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 175

Fecha (dd/mm/aaaa): 4/11/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 41 05 001 <b>2019 00077 01</b>	Ordinario	NUMAN SANTIAGO TORRES	TRANSPORTES CASTELLANOS CANO SAS	<a href="#">Auto de Tramite</a> NO SE ADMITE el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C- 424 del 08 de julio de 2.015 y de la que fuera Magistrado ponente el Dr. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO. DEVUELVA el expediente en su totalidad al juzgado de origen.	03/11/2022		
68001 31 05 003 <b>2021 00253 00</b>	Ordinario	LUIS RICARDO SUAREZ SOLANO	COLPENSIONES	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> A las personas jurídicas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, del auto admisorio de la demanda fechado el 28 de junio de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	03/11/2022		
68001 31 05 003 <b>2021 00310 00</b>	Ordinario	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	DIEGO MARTIN OVIEDO SALCEDO	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> A los demandados SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., DANIEL MARTÍN OVIEDO SALCEDO Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., del auto admisorio de la demanda fechado el 3 de agosto de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2021 00516 00	Ordinario	CARLOS ARTURO MENDEZ MALDONADO	PROTECCION SA	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIA PORVENIR S.A. FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) del día VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	03/11/2022		
68001 31 05 003 2022 00001 00	Ordinario	DIANA MARCELA HERNANDEZ GUALDRON	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MANUEL BALLESTEROS CUADROS	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de los demandados ROSMARY ALEYDA BALLESTEROS CUADROS, YISETH MAGLO BALLESTEROS CUADROS, EDGAR JAVIER BALLESTEROS CUADROS, EMILSE BALLESTEROS CUADROS y GLADYS BALLESTEROS CUADROS herederos determinados de JOSÉ MANUEL BALLESTEROS CUADROS. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la demanda por parte de los demandados herederos indeterminados. ACEPTAR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial del demandante.	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2022 00001 00</b>	Ordinario	DIANA MARCELA HERNANDEZ GUALDRON	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE MANUEL BALLESTEROS CUADROS	<a href="#">Auto Revoca Poder</a> Se acepta la revocatoria al poder que los demandados ROSMARY ALEYDA BALLESTEROS CUADROS, YISETH MAGLO BALLESTEROS CUADROS, EDGAR JAVIER BALLESTEROS CUADROS, EMILSE BALLESTEROS CUADROS y GLADYS BALLESTEROS CUADROS herederos determinados de JOSÉ MANUEL BALLESTEROS CUADROS, le hicieran a la profesional del Derecho Dra. MARY ANGÉLICA SORZANO PARRA, conforme a lo solicitado en memorial que obra en el expediente digital denominados -019 Revocatoria de poder Emilse- y - 020RevocatoriasPoder-.	03/11/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00008 00</b>	Ordinario	MARIO JAVIER PEÑA GONZÁLEZ	JHON MARIO ACUÑA MENDOZA	<a href="#">Auto termina proceso por desistimiento</a> ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el demandante MARIO JAVIER PEÑA GALVIS.	03/11/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00063 00</b>	Ordinario	JOSE VICENTE DIAZ LUNA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER POR CONTESTADA la demanda por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. FÍJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (01:00PM) del día MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	03/11/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00088 00</b>	Ordinario	DANIEL TARAZONA	COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Ordena Requerimiento</a> A la parte actora para que aporte las evidencias y/o comunicaciones remitidas a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G. del P y/o con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020 en concordancia con la sentencia C_420 de 2020 expedida por la Corte Constitucional y/o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00093 00	Ordinario	HELENA MORENO GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER por contestada la demanda por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. TENER POR CONTESTADA la demanda por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍA. TENER POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. FÍJESE la hora de la UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.) del día VIERNES TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	03/11/2022		
68001 31 05 003 2022 00100 00	Ordinario	LUIS FELIPE CANTILLO INFANTE	INGENIERIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER por contestada la demanda por parte de INGENIERIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S. INADMITE la contestación a la demanda presentada por CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, se subsanen los defectos arriba indicados, so pena de tener su comportamiento como indicio grave. INGERCONSA S.A.S. INADMITIR el llamamiento en garantía formulado por CONSTRUCTORA CONSUEGRA SANTOS S.A, acorde a lo señalado.	03/11/2022		
68001 31 05 003 2022 00167 00	Ordinario	MIGUEL ANGEL RUEDA SANDOVAL	MI CARGA TRANSPORTES SAS	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/11/2022		
68001 31 05 003 2022 00183 00	Ordinario	PIEDAD ALCIRA FERNANDEZ PATERNINA	SINTRAOFICIALES	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a>	03/11/2022		
68001 31 05 003 2022 00354 00	Ordinario	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/11/2022		
68001 31 05 003 2022 00390 00	Ordinario	GLADYS LILIANA MOYANO ACOSTA	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A.	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2022 00393 00</b>	Ordinario	NYDIA MARITZA NIÑO CRISTANCHO	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN TERAPEUTICA LIMITADA- UNESAT LTDA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	03/11/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00397 00</b>	Ordinario	GUSTAVO ANDRES GUIO BARRERA	MARTHA YAMILE PACHON	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	03/11/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/11/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

EFRAÍN VANEGAS GALEANO  
SECRETARIO